

ALERTA LEGAL

The logo for Solis, featuring the word "Solis" in a red, cursive font. Above the text is a large, stylized grey letter "S" that partially overlaps the top of the word.

Ciudad de México, mayo de 2021

El 23 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México (el “**Decreto**”).

En el marco de dicho Decreto se adicionó al artículo 160 del citado ordenamiento legal la fracción IV que prevé como responsable solidario del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos al importador, fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, o comerciante de vehículos nuevos y usados cuando hubiere omitido realizar los trámites de alta y registro a los que hace alusión el quinto párrafo del citado precepto legal.

Lo anterior ha detonado una serie de auditorías dirigidas a las concesionarias con el objetivo de fincarles responsabilidad solidaria respecto del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos por los automóviles que enajenan.

En *Solis* contamos con un equipo de abogados altamente capacitados y especializados en consultoría y litigio estratégico fiscal, por lo que contamos con amplia experiencia para atender las auditorías que se están realizando como consecuencia de la implementación del Decreto, así como para promover todo tipo de medios de defensa procedentes en caso de que sea necesario.

En caso de requerir mayor información al respecto, favor de ponerse en contacto con nosotros a alguno de los correos mencionados a continuación:

Christian Solis
Socio
c@solis.law

Jorge Arturo Rodríguez
Asociado
jrodriguez@solis.law

Alfonso Pagaza
Asociado
apagaza@solis.law